

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144423000274
Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 15/XI-2023

Chihuahua, Chih., a 28 de noviembre de 2023

Doroteo Jiménez

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no.080144423000274, a tiempo me comuniqué con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 15 de noviembre del año 2023, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:

Descripción de la información solicitada: Con base en los distintos trabajos de la comisión de recursos forestales en la instalación de la Mesa Técnica para el Análisis de las Iniciativas 2013 y 2121, a efecto de expedir la nueva Ley de Desarrollo Forestal del Estado de Chihuahua. Informe-comparta lo siguiente: 1.- Copia del documento con las últimas modificaciones-resultados preliminares sobre análisis de las iniciativas. 2. Copia de los documentos emanados del proceso de los trabajos de las iniciativas.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

1. En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:
 - (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
 - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (2) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Administración, para que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, y provee la información que a continuación se le expone:

En atención al oficio No. UT-LXVII/564/23, relativo al requerimiento de datos, para atender la solicitud de información con folio 080144423000274, en la que requiere:

Con base en los distintos trabajos de la comisión de recursos forestales en la instalación de la Mesa Técnica para el Análisis de las Iniciativas 2013 y 2121, a efecto de expedir la nueva Ley de Desarrollo Forestal del Estado de Chihuahua. Informe-comparta lo siguiente: 1.- Copia del documento con las últimas modificaciones-resultados preliminares sobre análisis de las iniciativas. 2. Copia de los documentos emanados del proceso de los trabajos de las iniciativas.

Me permito hacer de su conocimiento que los trabajos de estudio y análisis de las iniciativas a efecto de expedir la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua, aún no concluye.

No obstante, se proporciona la información que se ha generado hasta el momento, inherente a los foros llevados a cabo los días 20 y 23 de octubre; y 8 de noviembre de 2023, en las Ciudades de Hidalgo del Parral, Guachochi y la Comunidad de San Juanito, respectivamente, con motivo del análisis de las iniciativas números 2013 y 2121, a efecto de expedir la Ley en comento.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

Iniciativa 2013: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/25028.pdf>

Iniciativa 2121: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/25029.pdf>

Acuerdo Interno de la Comisión de Recursos Forestales:
<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/25030.pdf>

Minuta Foro para el Análisis de las iniciativas 2013 y 2121, llevado a cabo en la comunidad de San Juanito:

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/25062.pdf>

Lista de asistencia al Foro en la Comunidad de San Juanito:
<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/25061.pdf>

Minuta Foro para el Análisis de las iniciativas 2013 y 2121, llevado a cabo en Ciudad Hidalgo del Parral:

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/25024.pdf>

Lista de asistencia Ciudad Hidalgo del Parral:
<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/25026.pdf>

Minuta Foro para el Análisis de las iniciativas 2013 y 2121, llevado a cabo en Ciudad Guachochi:
<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/25025.pdf>

Lista de asistencia Ciudad Guachochi:
<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/25027.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

Aviso de privacidad para el desarrollo de mesas técnicas (foros)

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/transparencia/archivos/avisosPrivacidad/9.docx>

III. Determinaciones

- (I) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
 - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
 - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

- (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
- (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
- (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.